

INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE COMEDOR

CURSO 20_/20_

DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS Y NOMBRE

INFANTIL	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
-----------------	---------------	---------------	---------------

PRIMARIA	1º	2º	3º	4º	5º	6º	SECUNDARIA	1º	2º
-----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------------	-----------	-----------

ALERGIAS O INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS

SI ☐ NO ☐ Imprescindible adjuntar certificado médico de la patología

ESPECIFICAR ALERGIAS:

CUMPLIMENTAR EL SIGUIENTE APARTADO SOLO EN CASO DE CAMBIO DE CUENTA BANCARIA O NUEVA INCORPORACIÓN AL SERVICIO DE COMEDOR

DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR		NIF/NIE	
NÚMERO DE CUENTA			

FECHA DE COMIENZO DE COMEDOR SEPTIEMBRE ☐ OCTUBRE ☐

OTRA FECHA: _____

HORARIO RECOGIDA SEPT. Y JUNIO: 14:30 ☐ / 15:00 ☐

HORARIO RECOGIDA OCT. A MAYO: 15:30 ☐ / 16:00 ☐

D/Dña..... solicito la admisión de mi hijo/a en el SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO y doy mi consentimiento a pasar por la cuenta cuyos datos figuran arriba el importe correspondiente a las mensualidades del SERVICIO DE COMEDOR del Centro.

Conozco las normas de funcionamiento del servicio de comedor, tanto en lo que se refiere a su utilización por parte de los alumnos/as como a las normas de pago.

Sevilla la Nueva, ade.....de.....

Firma del padre/madre/tutor/a:.....

NORMAS PARA EL USO DEL SERVICIO DE COMEDOR

Basadas en la ORDEN 917/2002 de 14 de marzo, de la consejería de educación, por la que se regulan los comedores colectivos escolares en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

1. El Comedor Escolar comenzará el primar día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
2. El Servicio de Comedor se debe solicitar cada curso mediante el impreso que se les facilitará en Secretaría en el cual se anotará el número de cuenta bancaria en la que se cargarán los recibos.
3. El pago se efectuará por adelantado, en la primera semana lectiva del mes correspondiente, mediante domiciliación bancaria. En caso de devolución de recibos, los gastos (3€) correrán por cuenta de las familias y se avisará de la devolución del recibo por escrito.
4. La cantidad a abonar se fija anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y se repartirá proporcionalmente entre los meses de septiembre a mayo. La mensualidad de junio se prorratea en los meses anteriores.
5. Se consideran alumnos eventuales los que necesiten usar el Servicio de Comedor algún día determinado. El coste del servicio se fijará anualmente y será como máximo un 20% más del precio diario de los alumnos fijos. Cada día que deseen usar el Comedor deberán avisar en Secretaría. Deberán presentar o enviar por fax o email el justificante bancario o pagarlo en secretaría. Existen también bonos de comedor que pueden solicitar en Secretaría para tal fin.

CAIXABANK: ES34 2100 5614 24 1300018318

En el concepto se indicará el nombre y apellidos del alumno y el nivel en el que está matriculado.

6. El impago de las cuotas de Comedor por parte del alumno, será causa de baja del Servicio de Comedor Escolar.
7. A los alumnos fijos de comedor se les descontará el 50% del importe por enfermedad de más de 5 días con justificante médico.
8. Para darse de baja del Servicio de Comedor será necesario rellenar un formulario que se recogerá en Secretaría respetando los periodos mensuales.
9. El horario del Comedor será de 13 a 15 horas en los meses de septiembre y junio, y de 14 a 16 horas durante los meses de octubre a mayo.
10. Por seguridad de los alumnos las puertas del Centro permanecerán cerradas durante estos horarios. Hay dos turnos de salida:
Los meses de septiembre y junio: a las 14,30 o a las 15 horas. Los meses de octubre a mayo: a las 15,30 ó a las 16. Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en el correcto desarrollo de las actividades programadas. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre ellos, no se permitirá la salida del Centro a ningún alumno, excepto por causa justificada.
11. Una vez finalizado el servicio de Comedor si un alumno continúa en el centro se pasará automáticamente al Servicio de horario ampliado cuyos precios están establecidos por la empresa que lo gestiona.
12. Si un alumno fijo no se queda a comer un día determinado habiendo asistido a clase, deberá avisar al tutor mediante una nota en la agenda y comunicarlo en Secretaría.
13. Los alumnos que no asistan a clase no podrán hacer uso del Servicio de Comedor.
14. El menú será único para todos los alumnos con las siguientes excepciones:
Dietas blandas: Para alumnos con problemas gastrointestinales y avisando con antelación en Secretaría. **Alumnos alérgicos o intolerantes a determinados alimentos:** Será obligatorio presentar un certificado médico actualizado y foto del alumno. Se les servirá un menú adaptado y se le entregará dicho menú personalizado impreso. **Alumnos que por motivos religiosos no pueden comer cerdo:** Se avisará en el momento de hacer la inscripción y tendrán un menú propio.
15. No se administrarán medicamentos a los niños que asisten al Comedor.
16. Cada mes se entregará la información del menú diario lo que facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos y trimestralmente un boletín de evaluación del comedor.
17. Todos los alumnos deben respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor. Su incumplimiento podrá suponer la baja en el mismo de forma temporal o definitiva.
18. Para cualquier tema relacionado con el Comedor, deben dirigirse a la Dirección o Secretaria del Centro, o bien con la coordinadora del comedor.
19. Se podrá usar el comedor con comida elaborada en casa, este uso viene regulado en la ORDEN 9954/2012 de 30 de agosto, artículo 5, siendo el Consejo escolar el que determina las condiciones de esta modalidad.